



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MVES

Villa El Salvador, 28 de mayo del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Dictamen N° 003-2021-CAPPyL/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Legal, el Memorando N° 592-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 177-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes Nro. 198-2021-SGSSBS/GDIS/MVES y 105-2021-SGSSBS/GDIS/MVES y el Memorando 224-2021-SGSSBS/GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), el Informe N° 449-2021-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Documento N° 5376-2021, sobre donación de 1500 mascarillas de protección KN95 por parte de la empresa ZCS Asesoría e Implementación E.I.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada, establece respecto de los acuerdos, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el sub numeral 6.3.1.1 del acápite 6.3 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN modificada con Resolución N° 084-2018-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, establece respecto a los actos de adquisición lo siguiente: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE (Sistema Nacional de Bienes Estatales)."; asimismo, el sub numeral 6.3.1.4 de la citada Directiva establece respecto al procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular lo siguiente: "La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. (...) También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión.";

Que, mediante Documento N° 5376-2021, la empresa ZCS Asesoría e Implementación E.I.R.L. con RUC N° 20603289421, debidamente representada por su Gerente General, según consta en el Certificado de Vigencia de la Partida Electrónica N° 14102392 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de SUNARP, comunica su voluntad de entregar en calidad de donación mil quinientos (1500) unidades de mascarillas de protección KN95 en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 105-2021-SGSSBS/GDIS/MVES ampliado con Informe N° 198-2021-SGSSBS/GDIS/MVES y Memorando 224-2021-SGSSBS/GDIS/MVES, debidamente visados por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), teniendo en consideración el ofrecimiento de donación realizada por la empresa ZCS Asesoría e Implementación E.I.R.L. y en atención a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0135-2020-MINSA que aprueba el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MVES

Villa El Salvador, 28 de mayo del 2021



comunitario, con el objetivo y finalidad de contribuir a la prevención del contagio del COVID-19, precisa que habiendo realizado la calificación correspondiente de los documentos de ofrecimiento de donación, y demostrando la regularidad de los bienes materia de donación, emite opinión favorable precisando que corresponde la aceptación de la donación de mil quinientos (1500) unidades de mascarillas de protección KN95, toda vez que la referida donación cumple con las características y criterios técnicos determinados por el MINSA, recomendando sean para uso del personal municipal que principalmente están en primera línea en diversas acciones y actividades de salud realizando el servicio presencial;

Que, mediante Informe N° 449-2021-UGRH-OGA/MVES debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la aceptación de la donación de mil quinientos (1500) unidades de mascarillas de protección KN95, toda vez que genera un beneficio primordial para evitar la propagación del COVID-19 en el centro de labores, siendo que dicha mascarilla cuenta con capas filtrantes para evitar la diseminación de microorganismos presente en la boca, por lo que resulta beneficioso en virtud a que conlleva la protección de los trabajadores de esta Comuna;

Que, mediante Informe N° 177-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que si bien las mascarillas, materia de donación, no configuran un bien patrimonial para esta Corporación Edil, siendo que su vida útil es menor a un año y no son pasibles de mantenimiento o reparación, corresponde aplicar, de manera excepcional, la similitud procedimental respecto a la aceptación de donación prevista en la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN modificada con Resolución N° 084-2018-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por lo que emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de un Acuerdo de Concejo mediante el cual se apruebe la aceptación de la donación realizada por la empresa ZCS Asesoría e Implementación E.I.R.L., en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la cual consiste en entregar en calidad de donación mil quinientos (1500) unidades de mascarillas de protección KN95 con las características técnicas y valor descritos en el Documento N° 5376-2021, debiendo ponerse a consideración del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones, establecidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la aceptación de la donación de los bienes ofrecidos por la empresa ZCS Asesoría e implementación E.I.R.L. destinado a los trabajadores municipales;

Que, con Memorando N° 592-2021GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal", remite a la Secretaría General, los actuados administrativos respecto de la donación de mil quinientos (1500) unidades de mascarillas de protección KN95, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a los informes técnicos y legales, y con el Dictamen N° 003-2021-CAPEL/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Legal, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación otorgada por la **EMPRESA ZCS ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN E.I.R.L.**, correspondiente a Mil Quinientos (1500) unidades de mascarillas de protección KN95, descrita en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para ser entregados al personal municipal.



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MVES

Villa El Salvador, 28 de mayo del 2021



ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la **EMPRESA ZCS ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN E.I.R.L.**, por la donación efectuada, la misma que servirá para prevenir la salud de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por los estragos del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la **EMPRESA ZCS ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN E.I.R.L.** y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

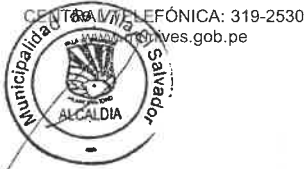
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MVES

Villa El Salvador, 28 de mayo del 2021

ANEXO



DENOMINACION	MODELO Y/O DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MASCARILLAS DE PROTECCION	KN95	NUEVO	1500	S/ 6.35	S/ 9,525.00

